

NOVEDADES

1. Nuevo paquete normativo europeo: incorporación del Reglamento (UE) 2024/1624, aplicable directamente desde el 10 de julio de 2027.

2. Nuevos sujetos obligados: inclusión de agentes de fútbol y clubes de fútbol profesional como sujetos obligados.

3. Directiva (UE) 2024/1640 (Sexta Directiva). Sustituye a la Quinta Directiva. Refuerza la cooperación transfronteriza y la lucha contra el blanqueo. En proceso de consulta pública por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Transposición obligatoria antes del 10 de julio de 2027.

4. Nueva Autoridad Europea de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (AMLA) creada por el Reglamento (UE) 2024/1620. Inicio de funciones previsto antes del 31 de diciembre de 2025.

5. Actualización de jurisprudencia. Inclusión de los últimos pronunciamientos de la jurisdicción contencioso-administrativa y penal nacional y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

6. Nuevos catálogos de indicadores de riesgo (2024) aprobados por la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales, aplicables a:

- o Entidades de crédito.
- o Proveedores de servicios de criptoactivos.
- o Entidades de pago, dinero electrónico, cambio de moneda, transferencias.
- o Profesionales inmobiliarios.
- o Notarios, registradores, abogados, auditores.
- o Comerciantes de objetos de valor (joyas, arte, antigüedades, etc.).

7. Novedades en el capítulo sobre criptoactivos

- Desarrollo legislativo del Reglamento MiCA.
- Inclusión de:
 - o Reglamentos Delegados (UE) 2025/1140 y 2025/1141 (publicados el 10 de junio de 2025).
 - o Acuerdo Multilateral sobre intercambio automático de información sobre criptoactivos (publicado el 27 de mayo de 2025).